



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE/JGE161/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA A LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO “E230020 DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS O CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES”, MISMO QUE FORMA PARTE DE LA PLANEACIÓN TÁCTICA (CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS) DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018

ANTECEDENTES

- I.** El 17 de febrero de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE24/2017 aprobó los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.
- II.** El 15 de marzo de 2017, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG58/2017 se creó la Comisión Temporal de Presupuesto 2018, con el objeto de revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto, para el Ejercicio Fiscal 2018.
- III.** El 19 de abril de 2017, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE60/2017 aprobó la Evaluación y el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- IV.** El 24 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE146/2017 aprobó la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral para el Ejercicio 2018.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- V. El 28 de agosto de 2017, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG389/2017 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VI. El 29 de noviembre de 2017 el Ejecutivo Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VII. El 6 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE212/2017 aprobó diversas modificaciones a la Planeación Táctica del Instituto Nacional Electoral, así como sus correspondientes indicadores y metas para el Ejercicio Fiscal 2018.
- VIII. El 8 de diciembre de 2017, en sesión extraordinaria de la Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG595/2017 aprobó el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018.
- IX. El 29 de enero de 2018, en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE18/2018 aprobó la actualización a los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

CONSIDERANDOS

- 1. El artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 29, 30, párrafo 2, y 31, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), establecen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la citada Ley electoral. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se registrarán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, es la autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

2. De conformidad con el artículo 34 de la LGIPE, el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva y la Secretaría Ejecutiva constituyen los órganos centrales del Instituto.
3. El artículo 47, párrafo primero de la LGIPE establece que la Junta General Ejecutiva será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Se reunirá por lo menos una vez al mes y, entre otras atribuciones, le corresponderá fijar los procedimientos administrativos, conforme a las Políticas y Programas Generales del mismo, así como las demás que le encomiende dicha Ley, el Consejo General o su Presidente, de conformidad con el artículo 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE.

Su coordinación estará a cargo del Secretario Ejecutivo, quien conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, de conformidad con el artículo 49 de la LGIPE, debiendo cumplir y ejecutar los Acuerdos del Consejo, coordinar y supervisar la ejecución de las Políticas y Programas Generales del Instituto, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para la adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo, según lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, incisos a), b) y c), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (Reglamento Interior).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Toda vez que, el artículo 41, párrafo y 2, incisos b), d) y h) del Reglamento Interior, establece que son atribuciones del Secretario Ejecutivo, ejecutar y supervisar el adecuado cumplimiento de los Acuerdos del Consejo y de la Junta; coordinar la operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, así como las actualizaciones necesarias para someterlas a la aprobación del Consejo; y establecer los mecanismos para la adecuada coordinación de las acciones de la Junta, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, con las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales.

4. La Unidad Técnica de Planeación (UTP) tiene como atribuciones proponer a la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos metodológicos que orienten la correcta alineación de los instrumentos de planeación del Instituto con su rumbo estratégico; así como brindar apoyo técnico y asesoría a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados, en la formulación de sus políticas, programas y proyectos, conforme lo señalado en el artículo 69, párrafo 1, incisos h) e i) del Reglamento Interior.
5. Corresponde a las Unidades Técnicas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos, y coadyuvar en la integración, desarrollo y operación del Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional, de conformidad con el artículo 63, párrafo 1, incisos c) y o) del Reglamento Interior.
6. El artículo 5, párrafo 1 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, dispone que es estricta responsabilidad de los titulares de las Unidades Responsables vigilar el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros que les son asignados, de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.
7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Junta General Ejecutiva, a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en el ámbito de sus respectivas competencias, autorizar las adecuaciones al presupuesto, incluidas las ampliaciones líquidas con cargo a recursos disponibles, o las reducciones líquidas que así se requieran, siempre que permitan el



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual.

- 8.** Los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos son de observancia obligatoria para las Unidades Responsables del Instituto Nacional Electoral que tengan a su cargo Proyectos Específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y tienen como objetivo principal “Establecer la forma en que se llevará a cabo la gestión, seguimiento, control, evaluación y cierre de los proyectos específicos incorporados en la Cartera Institucional de Proyectos y las directrices a seguir en caso de que se considere necesario realizar ajustes a los Proyectos Específicos”, de conformidad con sus artículos 2 y 3.
- 9.** Los Lineamientos establecen el seguimiento, el control de Cambios, Dictamen, Cierre del Proyecto y Evaluación a los Proyectos Específicos incorporados en la CIP, dictando, entre otras, las siguientes formalidades:
 - i. La UTP, llevará el control y registro de los cambios que se realicen a los proyectos que conforman la CIP, los cuales deberán de estar autorizados por la instancia correspondiente y documentados por parte de los Líderes de Proyecto para que posteriormente se reflejen en la plataforma. (artículo 19, numeral 1)
 - ii. El Titular de la UR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar cambios de diversa índole y magnitud a todo proyecto siempre y cuando se encuentre vigente (artículo 22, numeral 1)
 - iii. El Titular de la UR o el Enlace de Administración de Proyectos enviará a la UTP, para su revisión, registro y control, mediante oficio que indique la solicitud de cambios correspondiente, el Formato 1 firmado por el Líder de Proyecto y el Titular o Titulares de las UR involucradas (artículo 22, numeral 2)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- iv. La UTP valorará y autorizará a la UR la presentación de la solicitud de cambio ante la JGE a través del Dictamen correspondiente, en el caso que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, en los siguientes supuestos:
 - a) Ampliación líquida al presupuesto.
 - b) Cambio de UR a cargo del proyecto específico con transferencia del presupuesto asignado.
 - c) Cancelación del proyecto.
 - d) Creación de nuevo proyecto.
 - e) Modificación al alcance del proyecto específico con impacto presupuestal.
 - f) Reducción presupuestal. (Artículo 22, numeral 4, inciso a)
- v. Mediante nota informativa la UTP hará del conocimiento del Secretario Ejecutivo las Solicitudes de Cambio acerca de las cuales haya emitido Dictamen correspondiente con la procedencia del cambio (artículo 22, numeral 6).
- vi. Las adecuaciones presupuestales resultado de las modificaciones a los proyectos referidas anteriormente, se deberán tramitar ante la DEA para que en el ámbito de su competencia y de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable, se gestionen o autoricen por las instancias correspondientes, enviando copia de la respuesta en la cual se formalice el movimiento correspondiente, a la UTP y a la UR solicitante. (artículo 22, numeral 8).
- vii. Asimismo, se establece que, en el caso de la improcedencia de la solicitud, la UTP remitirá a la UR sus observaciones para que sean desahogadas; efectuado lo anterior la UR deberá remitir a la UTP nuevamente la solicitud para su verificación y la emisión del Dictamen correspondiente (artículo 23, numeral 2).
- viii. Una vez que la UR cuente con el Dictamen referido, deberá elaborar el Proyecto de Acuerdo por el que se autorice la modificación, para someterlo a consideración de la JGE observando la normatividad aplicable. (artículo 23, numeral 3).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En este sentido la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) deberá gestionar los ajustes presupuestales correspondientes que se proponen ante la Dirección Ejecutiva de Administración, quien los tramitará en el ámbito de sus atribuciones y dependiendo de la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto.

10. De conformidad con el artículo 60, párrafo 1 inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como del artículo 73 párrafo 1 inciso i) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales coadyuvará con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales.
11. De conformidad con el artículo 4 numeral 1 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electores, el Consejo General es la autoridad facultada para designar y, en su caso remover a las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales.
12. De conformidad con el artículo 4 numeral 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electores, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral se auxiliará de los siguientes órganos:
 - a) La Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
 - b) La Secretaría Ejecutiva;
 - c) Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del Instituto;
 - d) La Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral;
 - e) La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;
 - f) La Oficialía Electoral;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- g) Los Organismos Públicos Locales Electorales, y
- h) Las Juntas Ejecutivas Locales y Distritales

13. De conformidad con el artículo 7 numeral 2 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral para la Designación y Remoción de las y los Consejeros Presidentes y las y los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electores, se establecen las siguientes etapas del Proceso de Selección:

- a) Convocatoria pública;
- b) Registro de aspirantes y cotejo documental;
- c) Verificación de los requisitos legales;
- d) Examen de conocimientos;
- e) Ensayo presencial; y
- f) Valoración curricular y entrevista.

14. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 22, numeral 2 de los Lineamientos, la UTVOPPL envió para revisión de la UTP la solicitud de cambio al proyecto específico "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", en el Formato 1 "Proyecto Específico" establecido en los Lineamientos, solicitando una ampliación líquida al presupuesto, en virtud de la necesidad de contar con los recursos necesarios para cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo INE/CG652/2018, en específico a la consideración 30, apartado C, inciso f), numerales IV y V, misma que considera un examen de conocimientos en dos apartados: el primero, de competencias básicas y el segundo de conocimientos técnicos, así como la aplicación de un ensayo presencial.

Lo anterior, con sustento en las siguientes consideraciones:

- a) En el Presupuesto de Egresos de la Federación esta Unidad Técnica presupuestó para las etapas del examen de conocimientos y el ensayo presencial un monto total de 7,905,301.03 pesos (Siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos un pesos 03/100 MN).



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- b) Asimismo, por Acuerdo INE/CG/559/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 y Acuerdo INE/CG629/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 el Consejo General aprobó las Convocatorias para la Designación de las Consejeras o los Consejeros Electorales de Veracruz y Tamaulipas, respectivamente. En las cuales se estableció que el examen de conocimientos se aplicaría el 13 de enero de 2018 así como el ensayo presencial el 22 de enero de 2018. Al suscitarse un Proceso de Designación Extraordinario (derivado una renuncia y una remoción) esta Unidad, vio la necesidad de reorientar el recurso presupuestado en el proyecto para dar cumplimiento al mandato instruido por el Consejo General.

Adicionalmente y en razón de que por Acuerdo INE/CG652/2018 en específico en la consideración 30, apartado C, inciso f), numeral IV, se mandató la inclusión de un apartado de competencias básicas para el examen de conocimientos, lo cual implicó un costo mayor al inicialmente presupuestado, al no haber estado considerado. Es por lo anterior que los costos reales ascendieron a un monto de 10,472,156.46 (Diez millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 46/100 MN).

- c) Aunado a ello, por Oficio INE/DEA/2934/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 fue comunicado un retiro de recurso por un monto de \$1,497,882.57 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 57/00 MN). Sin embargo, es importante mencionar que por Oficio INE/UTVOPL/4783/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 esta Unidad había solicitado a la Dirección Ejecutiva de Administración recalendarizar el recurso en su totalidad a julio. En razón de ello y al no contar con los recursos suficientes para el pago del examen de conocimientos esta Unidad Técnica tuvo que reorientar el recurso del ensayo presencial para dar prioridad al pago de la etapa del examen de conocimientos el cual se comprometió del proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

15. Los cambios al proyecto específico se señalan en los siguientes términos:

- a) El tipo de modificación al proyecto consiste en una ampliación a su presupuesto tomando en cuenta que, si bien la presión de gasto corresponde a \$4,660,462.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta mil



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 MN) en realidad esta Unidad Técnica está realizando una ampliación a su presupuesto 2018 para llevar a cabo el proceso de selección y designación de las y los Consejeros de los Organismos Públicos Locales, por \$2,566,855.43 (Dos millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 43/100 MN). Por todo lo anteriormente descrito, el presupuesto del proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales" quedará modificado en un monto de \$11,179,382.00 (Once millones ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 MN).

- b) La motivación de la solicitud deriva de la urgente necesidad de contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento con los compromisos establecidos en el Acuerdo INE/CG652/2018, en específico a la consideración 30, apartado C, inciso f), numerales IV y V, misma que considera un examen de conocimientos en dos apartados: el primero, de competencias básicas y el segundo de conocimientos técnicos, así como la aplicación de un ensayo presencial.

Lo cual tendrá como beneficio cumplir en tiempo y forma con cada una de las etapas establecidas en el Acuerdo INE/CG652/2018 en específico a la consideración 30, y con ello renovar las 37 plazas vacantes que se generan a raíz de la conclusión del encargo de las y los Consejeros Electorales locales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz.

- 16. El 11 de septiembre de 2018, la UTP emitió el Dictamen número 050, mismo que notificó a la UTVOPL mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/166/2018 en el que se determina como procedente la solicitud de cambio al proyecto específico, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo, el cual consiste en una ampliación líquida al presupuesto.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

En virtud de los antecedentes y consideraciones expresados, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDO

Primero. Se aprueba a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, la modificación al proyecto específico denominado “**E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales**” que forma parte de la Planeación Táctica (Cartera Institucional de Proyectos) del Instituto Nacional Electoral del Ejercicio Fiscal 2018, conforme el Dictamen número 050 emitido por la Unidad Técnica de Planeación, notificado a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales mediante oficio número INE/UTP/DSCIP/166/2018 y que forma parte de este Acuerdo como **Anexo Único**.

La autorización que se otorga en el presente Acuerdo, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

Segundo. La modificación del proyecto específico que se aprueba, entrará en vigor a partir de su aprobación por este órgano colegiado.

Tercero. Se instruye a la Unidad Técnica de Planeación para que realice la actualización a la Planeación Táctica del Instituto, a fin de incorporar las modificaciones al proyecto señalado, mismo que se especifica en el Punto Primero del presente Acuerdo, y lleve a cabo las gestiones a que haya lugar como consecuencia del cambio al proyecto, para su cabal cumplimiento.

Cuarto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración llevar a cabo las gestiones necesarias conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuente el Instituto, para dar efectividad a la aprobación de este cambio.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Quinto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 13 de septiembre de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello; no estando presente durante el desarrollo de la sesión el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/166/2018
Ciudad de México a 11 de septiembre de 2018

ASUNTO: Atención a solicitud de modificación
del proyecto E230020.

Maestro
Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
Presente

En atención a su oficio INE/UTVOPL/8901/2018, recibido el día de la fecha, se comunica que la solicitud de modificación del Proyecto Específico "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", es procedente y queda definida conforme se indica en el documento de dictaminación con número 050, en el Formato 1 "Proyecto Específico" y en el oficio INE/UTVOPL/8901/2018, que al encontrarse adjuntos forman parte integrante del presente.

Lo anterior conforme lo expuesto en el mencionado oficio INE/UTVOPL/8901/2018, relativo a la necesidad de contar con los recursos necesarios para dar cumplimiento a lo mandatado mediante Acuerdo INE/CG652/2018, consideración 30, la cual contempla la aplicación de un examen de conocimientos en dos apartados, así como la aplicación de un ensayo presencial.

El presente se formula con fundamento en los artículos 69 numeral 1 inciso k) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, y 22 numeral 4 inciso a), de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

Verónica M. Galindo Galindo

C.c.p. Ing. Ana de Gortari Pedrosa. - Titular de la Unidad Técnica de Planeación. - Presente.
Lic. Bogart Montiel Reyna. - Director Ejecutivo de Administración. - Presente.

Calle Moneda No. 64 Planta Baja. Col. Centro de Tlalpan. Del. Tlalpan. C.P. 14090, Ciudad de México



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Dictamen
Formato 2

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

| | | | | |
|--|---|--------------|------------|---|
| Dictamen Número: 050 | Fecha: 11/09/2018 | | | |
| Número de dictamen anterior: No aplica | Vigencia: 11/10/2018 | | | |
| Clave y nombre del Proyecto: "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales" | | | | |
| Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos | | | | |
| Dictaminación: | <table border="1"> <tr> <td>Improcedente</td> <td>Procedente</td> <td>x</td> </tr> </table> | Improcedente | Procedente | x |
| Improcedente | Procedente | x | | |
| Observaciones: <p>Con oficio INE/UTVOPL/8901/2018 recibido el día de la fecha, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales presentó la solicitud de modificación del proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales", relativo a la necesidad de contar con mayores recursos por un monto de 4,660,462.00 pesos necesarios para dar cumplimiento a lo mandado mediante Acuerdo INE/CG652/2018, consideración 30, la cual contempla la aplicación de un examen de conocimientos en dos apartados, así como la aplicación de un ensayo presencial</p> <p>Al respecto, la Unidad Técnica de Planeación considera procedente la modificación del proyecto, toda vez que cumple con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para su procedencia y existe congruencia entre la motivación señalada con la necesidad de llevar a cabo el mismo; sin menoscabo de lo conducente en el ámbito normativo y de competencia correspondiente a la Dirección Ejecutiva de Administración.</p> <p>Lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.</p> | | | | |

| REVISÓ | AUTORIZO |
|------------------------|-------------------------------|
| | |
| Sergio Martínez Cuevas | Ing. Luz Elena Sepúlveda Lugo |
| Nombre y Firma | Nombre y Firma |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

| Proyecto | Nuevo Proyecto | Modificación | Fecha de elaboración |
|----------|----------------|--------------|----------------------|
| | | X | 07/09/2018 |

| Unidad Responsable | Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales | Fuente de Financiamiento | INE (x) OPL () |
|---------------------|---|--------------------------|----------------------------|
| | | Presupuesto aprobado | 6,518,920.00 |
| | | Presupuesto Modificado | 11,179,382.00 |
| Titular de la UR | Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo | Fecha de Inicio | 01/01/2018 |
| Líder de Proyecto | Lic. Giancarlo Giordano Garbay | Fecha de Término | 31/12/2018 |
| Clave del Proyecto | E230020 | Tipo de Proyecto | Anual () Multianual (x) |
| Nombre del Proyecto | Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales | | |

| Definición del Proyecto Específico | |
|------------------------------------|---|
| Objetivo Estratégico 2016-2026 | Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia |
| Proyecto Estratégico 2016-2026 | Coordinar el Sistema Nacional Electoral |
| Objetivo | Llevar a cabo el proceso de designación de las vacantes de las Consejeras o Consejeros Electorales que concluyen su encargo en los Consejos Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de los Estados de Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala y Veracruz. |
| Alcance | Renovar las 39 plazas vacantes que se generan a raíz de la conclusión del periodo del encargo de las y los consejeros electorales locales de las 13 entidades, así como aquellas vacantes que surjan por otros motivos. |
| Justificación | La integración de los Consejos Generales de los Organismos Públicos Locales de 13 estados mediante el proceso de designación que incluye la convocatoria, registro de aspirantes, verificación de requisitos, examen de conocimientos, ensayo presencial, valoración curricular y entrevista. |
| Fundamento | Artículo 22 numeral 4 inciso a) de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos. |
| Atribución | Artículo 44, párrafo 1, incisos g) y j), y el artículo 60 párrafo 1 inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

| Actividad | Descripción de la Actividad | Inicio | Fin | Grupos de Actividades | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-----------|--|------------|------------|-----------------------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | | | | | | | | |
| 1 | Publicación de la convocatoria | 01/07/2018 | 31/07/2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | Examen | 01/05/2018 | 31/08/2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | Ensayo | 01/05/2018 | 30/09/2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | Entravistas | 01/09/2018 | 30/10/2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | Designación de Consejeras y Consejeros | 01/09/2018 | 30/10/2018 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Actividad | Descripción de la Actividad | Administrativo | | | | | | | | | | | |
|-----------|-----------------------------|----------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| Total | | No aplica | | | | | | | | | | | |

| No. Actividad | Partida | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total | |
|---------------|---------|------------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-------|-----------------------------|
| | | | | | | | | | | | | | | | Categorización Presupuestal |
| | | Capítulo 1000 | | | | | | | | | | | | | |
| | | No aplica | | | | | | | | | | | | | |
| | | Capítulo 1000 IC | | | | | | | | | | | | | |
| | | No aplica | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | | | | | | | |

2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Especifico
Formato 1

| Calendario de Ejecución Presupuestal Capítulos 2000 - 6000 | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--------------|-----------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----------|-----------|-----|-----|-----|------------|
| No. Actividad | Partida | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| 1 y 4 | 22104 | - | - | - | - | - | - | - | 35,000 | - | - | - | - | 35,000 |
| 2 y 3 | 26104 | - | - | - | - | - | - | - | 9,636 | - | - | - | - | 9,636 |
| 3 y 3 | 33104 | - | - | - | - | - | - | - | 5,247,628 | 4,680,462 | - | - | - | 9,908,090 |
| 1.2.3.4 y 5 | 33602 | - | - | - | - | - | - | - | 200,000 | - | - | - | - | 200,000 |
| 1.2 y 3 | 33801 | - | - | - | - | - | - | - | 9,280 | - | - | - | - | 9,280 |
| 1 | 36101 | - | - | - | - | - | - | - | 550,616 | - | - | - | - | 550,616 |
| 2 y 3 | 37104 | - | - | - | - | - | - | - | 196,760 | - | - | - | - | 196,760 |
| 2 y 3 | 37504 | - | - | - | - | - | - | - | 270,000 | - | - | - | - | 270,000 |
| | Total | - | - | - | - | - | - | - | 6,510,920 | 4,680,462 | - | - | - | 11,179,382 |
| Capítulos 2000 - 6000 - FIC | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Actividad | Partida | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic | Total |
| | Total | No aplica | | | | | | | | | | | | |

6

3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



Secretaría Ejecutiva
Unidad Técnica de Planeación

Proyecto Específico
Formato 1

| | | | | | | | | | | | | | |
|----------------------------------|--|---|-----|-----|-----|------------------------------|-----|-----|------|------------|-----|-----|-----|
| Nombre del Indicador | | Emitir Convocatorias para la designación de los Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales | | | | | | | | | | | |
| Descripción del Indicador | | Se refiere a las convocatorias emitidas para el proceso de designación. | | | | | | | | | | | |
| Variable A | | Número de convocatorias | | | | | | | | | | | |
| Descripción de la Variable A | | Son el número de convocatorias que se emiten | | | | | | | | | | | |
| Variable B | | Total de convocatorias programadas | | | | | | | | | | | |
| Descripción de la Variable B | | Son el número total de convocatorias programadas | | | | | | | | | | | |
| Variable N | | No aplica | | | | | | | | | | | |
| Descripción de la Variable N | | No aplica | | | | | | | | | | | |
| Fórmula | | $(\text{Número de convocatorias} / \text{Total de convocatorias programadas}) * 100$ | | | | | | | | | | | |
| Frecuencia | | Cero | | | | Unidad de Medida | | | | Porcentaje | | | |
| Tipo | | Gestión | | | | Dimensión | | | | Eficacia | | | |
| Desagregación Geográfica | | Nacional | | | | Año de Inicio | | | | 2018 | | | |
| Disponibilidad de la Información | | 30 | | | | Meta Acumulable | | | | SI | | | |
| Enfoque Transversal | | No aplica | | | | | | | | | | | |
| Meta | | Ene | Feb | Mar | Abr | May | Jun | Jul | Ago | Sep | Oct | Nov | Dic |
| | | | | | | | | | 100% | | | | |
| Facilidad de la meta | | Alta | | | | Comportamiento del Indicador | | | | Ascendente | | | |
| Año línea Base | | No aplica | | | | Valor línea base | | | | No aplica | | | |

Lic. Giancarlo Giordano Garibay
Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Líder del Proyecto

Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales
Titular de la UR

IMPORTANTE: Debido a que los proyectos específicos están vinculados al ejercicio de recursos presupuestales, se deberán incluir como parte de los actas de entrega - recepción que se realicen.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/8901/2018

ASUNTO: Solicitud de Modificación del Proyecto E230020

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2018

ING. ANA DE GORTARI PEDROZA
DIRECTORA DE LA UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
PRESENTE

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos, artículo 22 numeral 4 incisos a); se remite el Formulario 1 "Proyecto Específico" con la solicitud de modificación al Proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

Lo anterior, toda vez que se requiere una ampliación líquida al presupuesto por un monto de 4,660,462.00 pesos (Cuatro millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 MN) derivado de la necesidad de contar con los recursos necesarios para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo mandatado mediante Acuerdo INE/CG652/2018, en específico a la consideración 30, apartado C, inciso f), numerales IV y V, misma que considera un examen de conocimientos en dos apartados: el primero, de competencias básicas y el segundo de conocimientos técnicos, así como la aplicación de un ensayo presencial.

Lo anterior, con sustento en las siguientes consideraciones:

- a) En el Presupuesto de Egresos de la Federación esta Unidad Técnica presupuestó para las etapas del examen de conocimientos y el ensayo presencial un monto total de 7,905,301.03 pesos (Siete millones novecientos noventa y cinco mil trescientos un pesos 03/100 MN).
b) Asimismo, por Acuerdo INE/CG/559/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017 y Acuerdo INE/CG629/2017 de fecha 22 de diciembre de 2017 el Consejo General aprobó las Convocatorias para la Designación de las Consejeras o los Consejeros Electorales de Veracruz y Tamaulipas, respectivamente. En las cuales se estableció que el examen de conocimientos se aplicaría el 13 de enero de 2018 así como el ensayo presencial el 22 de enero de 2018. Al suscitarse un Proceso de Designación Extraordinario (derivado una renuncia y una remoción) esta Unidad, vió la necesidad de reorientar el recurso presupuestado en el proyecto para dar cumplimiento al mandato instruido por el Consejo General.

Adicionalmente y en razón de que por Acuerdo INE/CG652/2018 en específico en la consideración 30, apartado C, inciso f), numeral IV, se mandató la inclusión de un apartado de competencias básicas para el examen de conocimientos, lo cual implicó un costo mayor al inicialmente presupuestado, al no haber estado considerado. Es por lo anterior que los costos reales ascendieron a un monto de 10,472,156.46 (Diez millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos 46/100 MN).

Stamp: UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN, INE, Original, 11 SEP 2018, RECIBIDO, DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA CARTERA INSTITUCIONAL

Stamp: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FONDO DE INICIATIVA PRIVADA, 11-35, 11-35, 11-35

Carretera No. 1007, Pórtico Sur, Col. Jardines del Bosque, C.P. 01530 Santa Fe, México, D.F.
Teléfono (55) 55 26 41 00 00 Fax (55) 55 71 49 61 Correo electrónico: info@ine.mx



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

PORQUE MI PAÍS ME IMPORTA

UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON
LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

OFICIO NÚMERO: INE/UTVOPL/8901/2018

ASUNTO: Solicitud de Modificación del
Proyecto E230020

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2018

c) Cabe señalar que por Oficio INE/DEA/2934/2018 de fecha 30 de mayo de 2018 fue comunicado un retiro de recurso por un monto de \$1,497,882.57 (Un millón cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y dos pesos 57/100 MN). Sin embargo, es importante mencionar que por Oficio INE/UTVOPL/4783/2018 de fecha 07 de mayo de 2018 esta Unidad había solicitado a la Dirección Ejecutiva de Administración recalendarizar el recurso en su totalidad a julio. En razón de ello y al no contar con los recursos suficientes para el pago del examen de conocimientos esta Unidad Técnica tuvo que reorientar el recurso del ensayo presencial para dar prioridad al pago de la etapa del examen de conocimientos el cual se comprometió del proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales".

En consecuencia, si bien la presión de gasto corresponde a \$4,660,462.00 (Cuatro millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 00/100 MN) en realidad esta Unidad Técnica está realizando una ampliación a su presupuesto 2018 por \$2,566,855.43 (Dos millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 43/100 MN). Por todo lo anteriormente descrito, el presupuesto del proyecto "E230020 Designación de las Consejeras o Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales" quedará modificado en un monto de \$11,179,382.00 (Once millones ciento setenta y nueve mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 MN).

Finalmente, y derivado de lo anterior, se solicita tal ampliación para estar en posibilidades de dar cumplimiento a lo mandatado por el Consejo General, por lo que agradeceré se emita el dictamen correspondiente a efecto de estar en posibilidades de presentar la modificación del proyecto referido para aprobación ante la Junta General Ejecutiva.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL ANGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, Presente.
Mtra. María de los Ángeles Carreón Rivera, - Directora de Recursos Financieros, Presente.
C. Manuel Arellano, - Coordinador Administrativo de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, - Presente

| | |
|----------|--------------------------------|
| Autorizó | Lic. Gloriana Gertrudis Gándoy |
| Revisó | Mtro. Alfonso Cabrera Aceves |
| Ejecutor | Lic. María Inés Utrilla |

Boulevard Adolfo Ruiz y Cordero No. 7642, Pórtico San, Cda. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Yucatán, P. Rto. México, D.F. - P.O. Box 15 México D.F. México
Código de Área 0

Teléfono: (52) 55 28 42 60 IP: 559120 Dirección: (52) 55 28 42 61 Correo: vinculacion@inecine.mx